



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION

VISTO: La Declaración Nº 522 sancionada por este Cuerpo el 07 de Febrero de 2018 referida a la aprobación por parte del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe del estudio de impacto Ambiental (EIA) a favor de la firma PPT WARRANT, sobre los terrenos que fueron concesionados a la UTE Zofra Villa (Zona Franca Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante la misma el Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución expresa su disconformidad y desacuerdo a la instalación de cualquier empresa destinada al almacenamiento, manipulación y depósito de fertilizantes, así como toda otra actividad cuyo impacto ambiental fuera de categoría 2 y 3, en la Zona Franca de Villa Constitución.

Que, además a la fecha sigue pendiente el llamado a una consulta popular solicitado por la Agrupación local “Villa Sin Venenos” acompañada por más de diez mil firmas de habitantes de nuestra ciudad repudiando la instalación de dicha empresa por sus efectos altamente contaminantes.

Que, como representantes de la población Villense nos corresponde tomar nota de la voluntad popular manifestada y reiterar lo solicitado en Declaración Nº522/18 aprobada por este Cuerpo de Concejales.

Que, hace más de un año este Cuerpo elevo a la comisión reglamentaria, su propuesta.

Que, se han realizado distintas audiencias con funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, del Colegio Electoral, de Municipios y Comunas, de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe y con vecinos de la Agrupación “Villa Sin Veneno”.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución expresa su disconformidad y desacuerdo a la instalación de cualquier empresa destinada al almacenamiento, manipulación y depósito de fertilizantes y/o agroquímicos a granel en la Zona Franca de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Comuníquese por Secretaría Administrativa la presente Declaración al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, al Poder Legislativo Provincial y al Ente de la Zona Franca Santafesina y solicítese que en consecuencia se abstengan de todo tipo de autorización y/o habilitación hasta tanto se realice la consulta popular establecida por Ordenanza Nº 3310.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 579 Sala de Sesiones, 01 de Abril de 2019.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vice Presidente 1º H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.